

Bases Generales de los Fondos Concursables del Programa de Incentivos a la Música (VIII Edición) convocado por la Sociedad de Autores y Compositores del Ecuador SAYCE

1. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales para la participación en la VIII Edición de los Fondos Concursables del Programa de Incentivos a la Música (PIM), convocada por la Sociedad de Autores y Compositores del Ecuador SAYCE.

2. Principios de los Fondos Concursables del Programa de Incentivos:

La VIII edición de los Fondos Concursables del Programa de Incentivos a la Música está abierta a todos los socios SAYCE y se registrará bajo criterios de calidad, diversidad e inclusión.

3. Valor y Categorías

La Sociedad de Autores y Compositores del Ecuador SAYCE dispone la asignación de USD 72.000 dólares americanos no reembolsables para el financiamiento de proyectos destinados a la creación y difusión de contenidos musicales.

Este año se entregarán premios de USD 1.500 o USD 3.000 NO REEMBOLSABLES para cada una de las seis categorías:

- **GÉNERO POP**
USD 12.000
- **GÉNERO POPULAR / TROPICAL**
USD 12.000
- **GÉNERO JAZZ /ACADÉMICO / EXPERIMENTAL**
USD 12.000
- **GÉNERO URBANO**
USD 12.000
- **GÉNERO ROCK /ALTERNATIVO**
USD 12.000
- **GÉNERO MÚSICA NACIONAL / FOLCLOR**
USD 12.000

4. Los proyectos a ser ejecutados con los Fondos Concursables del Programa de Incentivos a la Música:

El único criterio que tendrá en cuenta el jurado para la asignación de los fondos será la valía de la propuesta en términos de la calidad del proyecto y el monto solicitado. Los fondos no reembolsables serán destinados a la creación y difusión de contenidos musicales.

5. ¿Quiénes pueden postular?:

Pueden postular al concurso del Programa de Incentivos a la Música (VIII edición) todos los socios y socias de la Sociedad de Autores y Compositores del Ecuador SAYCE que hayan completado su proceso de afiliación.

En el caso de que los postulantes sean menores de edad, los representantes legales serán quienes completen el formulario de inscripción y, en el caso de ser seleccionados, suscribirán el instrumento legal asumiendo los compromisos frente a la Sociedad.

Para los socios residentes en el extranjero, se delegará a un apoderado residente en el Ecuador responsable de todos los efectos legales.

Los postulantes, al llenar el formulario de inscripción, asumen la responsabilidad del proyecto con todos sus efectos legales.

6. Inhabilidades:

Para postular al Programa de Incentivos a la Música se requiere que los postulantes no se encuentren dentro de las siguientes inhabilidades:

- Que sean miembros del Consejo Directivo o del Comité de Monitoreo de la Sociedad de Autores y Compositores del Ecuador, en calidad de vocal principal, suplente, su cónyuge o conviviente en unión de hecho o el Presidente de SAYCE.
- Los ganadores del Programa de Incentivos de la VII Edición.
- Los socios que hayan sido sancionados con suspensión de los derechos políticos y sociales.

7. Cronograma de la convocatoria:

ETAPAS	FECHA INICIAL	FECHA DE CIERRE
Publicación de bases / lanzamiento	01 de septiembre	
Periodo de postulación	01 de septiembre	05 de octubre
Verificación de requisitos	06 de octubre	15 de octubre
Evaluación	16 de octubre	29 de octubre
Anuncio de ganadores	30 de octubre	
Firma de convenio	4 de noviembre	27 de noviembre

8. Etapas del concurso de los Fondos Concursables del Programa de Incentivos a la Música:

La etapa de concurso de los Fondos Concursables del PIM estará dividida de la siguiente manera:

-Convocatoria-

A través de la inauguración de la cuarta edición del Music Week, realizada el 01 de septiembre de 2026, se comunicó sobre los Fondos Concursables del Programa de Incentivos a la Música VIII Edición, su metodología y los montos a entregarse. La convocatoria para el concurso inició en la misma fecha (01 de septiembre de 2026), con la publicación del formulario y bases en nuestra página web.

-Postulación-

Para postular al Programa de Incentivos a la Música, los postulantes deberán ingresar a nuestro sitio web (<http://www.sayce.com.ec>). En el menú principal darán clic en 'Impulso Musical' y luego en 'Programa de Incentivos a la Música'. Al ingresar a la página darán clic en 'Postular para la VIII edición'.

Para que un proyecto pueda participar, el/la socia deberá llenar todos los campos obligatorios que están marcados con un asterisco.

Al ingresar al apartado, los postulantes deberán seguir los pasos indicados y llenar un formulario en el que constan:

- Eres socio de SAYCE*.
- Nombre completo*.
- Número de cédula*.
- Correo electrónico*.
- Redes Sociales
- Elige el género al que aplicas*.
- Elige al monto al que aplicas*: Puedes aplicar a USD 1.500 o USD 3.000. En el caso de que el o la socia aplique a USD 3.000, el jurado podrá otorgarte el premio menor. Los montos serán fijos, es decir USD 1.500 o USD 3.000.
- Describe el proyecto y para qué utilizarás el premio*: (Máximo 800 palabras o 2300 caracteres aproximadamente)
- Cronograma de actividades: deberás descargar el archivo subido en la web para llenarlo.
- Presupuesto: deberás descargar el archivo subido en la web para llenarlo*
- Agregar material audiovisual o auditivo a través de enlaces. Recuerda que la única manera en la que el jurado puede tomar una decisión con respecto a tu proyecto es mediante el envío de demos o referencias audiovisuales.

* El cronograma de actividades y presupuesto deberá ser descargado de nuestra página web. Adjuntarlo en formato Excel o PDF*

* El periodo de postulaciones para los Fondos Concursables del Programa de Incentivos a la Música inicia el 01 de septiembre de 2026 y finaliza el 05 de octubre de 2026. Solo se aceptarán postulaciones a través de nuestro sitio web, esto excluye a postulaciones físicas o mediante correo electrónico.

* Si un socio aplica a una categoría que el jurado considera que no es la correcta, el jurado tendrá la potestad de enviar el proyecto a la categoría que corresponda.

-Restricciones-

- Un mismo proyecto no podrá postular en varias categorías en una misma convocatoria. Los participantes solo podrán participar en una categoría con un solo proyecto. **El proyecto que aplique en más de una categoría, será automáticamente dado de baja.**
- No podrán aplicar proyectos que tengan las siguientes propuestas: viajes, viáticos, pauta, compra de equipos. Si desean destinar parte del premio a actividades de promoción, como ruedas de prensa, giras de medios o la contratación de un relacionista público, podrán hacerlo, siempre y cuando el porcentaje de lo destinado a estos fines no sobrepase el 30% del premio.

-Verificación de requisitos-

La verificación de requisitos se realizará por parte de la Dirección de Comunicación. Este proceso comprende la revisión de todos los datos proporcionados por el postulante.

-Evaluación-

Un jurado calificador compuesto por dos personas por cada uno de los géneros participantes, decidirá sobre los proyectos que recibirán el financiamiento. Solo la categoría de Música Nacional/ Folclor tendrá tres jurados. Dicho jurado estará conformado por personas de gran trayectoria, legitimidad y conocimiento de cada género. El jurado calificador no podrá conformarse por el Presidente de SAYCE ni por los miembros del Consejo Directivo y Comité de Monitoreo de la Sociedad.

-Anuncio de ganadores-

Los proyectos ganadores serán ~~publicados en la página web de la Sociedad~~, al igual que en redes sociales. De igual manera, se enviará un correo a todos los socios de SAYCE anunciando a los ganadores.

-Firma del Convenio-

A partir del anuncio de los ganadores, los postulantes tendrán plazo hasta el 27 de noviembre de 2026 para la firma del convenio.

9. Presentación de Documentación Falsa o Adulterada

La presentación de documentación falsa o adulterada dará lugar a la descalificación inmediata de los postulantes.

De haberse firmado el convenio para asignar los recursos no reembolsables, y de tratarse de un proyecto fraudulento o adulterado, se solicitará la devolución del monto de los recursos entregados más los valores de costos administrativos.

10. Sobre los fondos para el Programa de Incentivos a la Música:

El financiamiento será entregado de la siguiente manera: el 50% con la suscripción del convenio entre SAYCE y el socio ganador del incentivo. El 50% restante se desembolsará con la entrega de los materiales que avalen la consecución y con la finalización del proyecto establecido en el convenio.

A partir de la firma del convenio, los socios ganadores deberán cumplir con el plazo establecido en el mismo para la finalización del proyecto. En el caso de requerir una prórroga para la culminación de este, deberá notificarla por escrito y con los fundamentos del caso. En cualquiera de los casos, el plazo máximo para la finalización de los proyectos ganadores será hasta el 15 de diciembre del 2027.

A partir de la firma del convenio, una vez que el proyecto sea publicado, el beneficiario deberá mencionar el auspicio o apoyo de Sayce. De igual manera y de forma opcional, podrá compartir su experiencia con respecto al PIM en sus redes sociales. Todas estas publicaciones deberán seguir los lineamientos al uso de la imagen de SAYCE establecidos por los códigos del Manual de Imagen.

Si el socio ganador no cumpliera con el plazo máximo establecido (15 de diciembre del 2027), para la presentación del proyecto con el que postuló para participar en los Fondos Concursables del Programa de Incentivos a la Música, deberá devolver el 100% de los valores asignados.

Si el socio no acepta el premio, este dinero retornará al presupuesto del fondo cultural.

11. Financiamiento

La entrega de los incentivos se realizará bajo la modalidad de financiamiento total o parcial.

Total: Cuando el incentivo otorgado por SAYCE cubra el 100% del presupuesto total del proyecto, según el género al que postula.

Parcial: Cuando el incentivo otorgado por SAYCE no cubra el 100% del presupuesto total del proyecto. Para solicitar un incentivo parcial, los insumos restantes deben estar terminados previo a la solicitud del financiamiento. La entrega de los montos no reembolsables no puede estar supeditados a una fase previa del proyecto aún no realizada.

12. Selección de Proyectos Beneficiarios:

Para la selección de los proyectos beneficiarios, el jurado deberá elaborar un documento en el cual se determinen las motivaciones, fundamentos y criterios de la selección de dichos proyectos. Las decisiones del jurado calificador no serán susceptibles de reconsideración o impugnación.

13. Asignación de los recursos:

SAYCE notificará formalmente a los ganadores del concurso mediante comunicación por escrito, a través del correo electrónico registrado, indicando además los documentos habilitantes que serán detallados en el convenio para la entrega de recursos.

14. Evaluación final:

A partir de la entrega del proyecto finalizado, SAYCE validará el proyecto y dará su veredicto bajo decisión de conformidad o inconformidad.

Conformidad: se procede a realizar la entrega del 50% del monto restante no reembolsable establecido en el convenio.

Inconformidad: SAYCE podrá evaluar al proyecto con la inconformidad en el caso de que el beneficiario no haya cumplido con las cláusulas del convenio, el proyecto resultante no cuente con las especificaciones del originalmente propuesto, el presupuesto acordado no esté debidamente justificado, entre otras.

El socio deberá presentar una justificación respectiva en un plazo determinado por el Consejo Directivo para que sea evaluado nuevamente y se proceda al desembolso. Si a pesar de la justificación presentada, el Consejo reitera su veredicto de inconformidad, el socio no podrá recibir el 50% restante del dinero solicitado. Cada caso se analizará de forma particular para resolver la devolución del 50% originalmente financiado.

Fondos Concursables del PIM - VIII Edición